

CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA

1

## ACUERDO No. 90 DE 2015

Fecha de sanción ( 2015 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 60 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA, CUNDINAMARCA,  
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y,**

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado entre otros “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”.

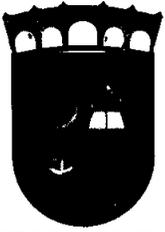
Que el numeral 1° del Artículo 315 Ibídem señala que es una atribución del Alcalde: *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.”*

Que en el año 1981, el Alcalde Municipal de Chía entregó a través del Contrato de Comodato No 028 al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el bien inmueble ubicado en la Carrera 9 No 11-30, denominado Manzanares, con el fin de que allí funcionaran las instalaciones de dicha entidad.

Que sin embargo, y con ocasión de la alta demanda de estudiantes del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la carencia de una infraestructura educativa adecuada y de la obligación del Estado por el cumplimiento de sus fines esenciales a través del acceso a la educación, el Alcalde Municipal de Chía presentó ante el Concejo Municipal un Proyecto de Acuerdo que buscaba transferir al SENNA, a título de donación, un bien inmueble ubicado en la Vereda Bojaca, cuyo destino era exclusivamente el funcionamiento integral de los servicios ofrecidos por dicha entidad educativa, quien a su vez, se obligaba para con el Municipio a liquidar el Contrato de Comodato No 028 de 1981 y por ende a la restitución del inmueble denominado “Manzanares”.

Que por ende, se expidió el Acuerdo Municipal N° 28 de 2012 *“Por medio del cual se derogan los Acuerdos Municipales N° 019 de 1981 y N° 4 de 2007, se autoriza al Alcalde Municipal a transferir a título de donación un bien inmueble de propiedad del Municipio a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) que hace parte de uno de mayor extensión, y se dictan otras disposiciones”*

Que el Artículo 3° Ibídem establece la obligación por parte del SENNA de liquidar el Contrato de Comodato N° 028 de 1981 y la restitución del inmueble denominado “Manzanares” dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia del Acuerdo.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA

Que debido a los cambios administrativos que se presentaron al interior del SENA, y que derivaron en atrasos en las diversas etapas contractuales de la adecuación de las nuevas instalaciones de dicha institución, el Honorable Concejo Municipal, previa solicitud del SENA, expidió el Acuerdo N° 41 de 2013 *“Por medio del cual se modifica el artículo tercero (3°) del acuerdo N° 28 del 28 de noviembre de 2012 y se dictan otras disposiciones”*, que amplió el término de liquidación del Contrato de Comodato en mención y la restitución del inmueble “Manzanares” hasta el día 31 de Octubre del año 2014.

Que una vez cumplido el término anteriormente establecido, y ante la imposibilidad de cumplir con lo allí establecido, el Concejo Municipal modifico nuevamente los términos para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, en aras de garantizar la continuidad de los programas técnicos y tecnológicos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Sede Chía.

Que por ende se expidió el Acuerdo N° 60 de 2014 *“Por medio del cual se modifica el artículo primero del Acuerdo No 41 de 2013 que modificó el artículo tercero del acuerdo No 28 del 28 de noviembre de 2012 y se dictan otras disposiciones”*, que dispuso como nueva fecha de liquidación y entrega el día 15 de Noviembre de 2015, facultando igualmente al señor Alcalde para ampliar el término de la condición resolutoria de dominio hasta el mismo día, según planteamiento de la Escritura Pública No 009 del 10 de Enero de 2013.

Que el día 10 de Septiembre de 2015 la Doctora MARTHA CECILIA GÓMEZ MONTOYA, Directora del Sena Sede Chía, dirigió comunicación al señor Alcalde Municipal, en la cual manifestó que se hallaba desarrollando los trámites internos requeridos para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos, pero que en aras de poder garantizar la continuidad en la formación y no generar traumatismos en los procesos de aprendizaje requería ampliar nuevamente el plazo de entrega del inmueble Manzanares hasta finales del mes de Marzo del año 2016.

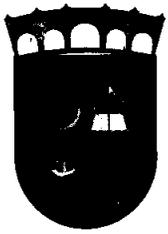
Que en vista de lo anterior, y de la plena convicción que posee esta Corporación en la prioridad de la educación y formación impartida por dicha institución educativa, se justifica una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Alcaldía Municipal de Chía, garantizando la correcta y continua prestación de los servicios de educación bajo la prioridad de la salvaguarda de este derecho constitucional fundamental.

Que por lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chía,

### ACUERDA:

**Artículo 1°:** Modificar el Artículo Primero (1°) del Acuerdo No. 60 del 2014, el cual quedará así:

**Artículo Primero:** *El SENA se obliga para con el Municipio a hacer la liquidación del Contrato de Comodato No.28 de 1981 y la restitución del inmueble denominado “Manzanares” a más tardar el día 31 de marzo de 2016.*



CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA

**Artículo 2º:** Modificar el Artículo Segundo (2º) del Acuerdo Municipal No. 60 del 2014, el cual quedaría así:

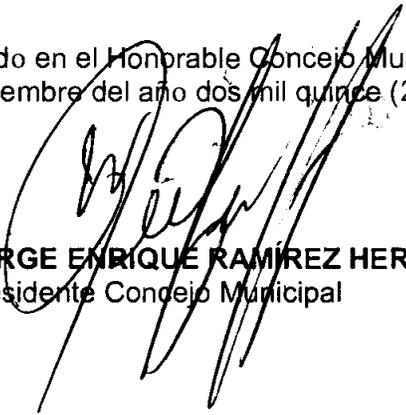
**Artículo Segundo:** *“Facultar al señor alcalde para ampliar el término de la condición resolutoria de dominio hasta el 31 de marzo de 2016, establecida en la Escritura Pública que modificó la condición resolutoria establecida en la Escritura Pública No. 009 del diez (10) de enero de dos mil trece (2013) que transfirió a título de donación el predio identificado con la cedula catastral 00-00-0004-3779-000”.*

**Artículo 3º:** Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 del 2012, literal a) numeral 7º.

**Artículo 4º:** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

#### SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Chía, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015);

  
**JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ**  
Presidente Concejo Municipal

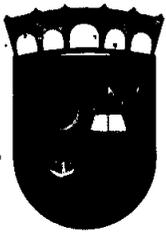
  
**CLAUDIA MARCELA GALEANO**  
Secretaria General

ACUERDO No. 90 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 60 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

SANCIONADO  
DICIEMBRE 22 DE 2015

  
GUILLERMO VARELA ROMERO  
Alcalde Municipal de Chía



CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA

**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE CHÍA**

**Certifica:**

**QUE** El Acuerdo Municipal No. 90 de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 60 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate:	Diciembre 03 de 2015	Aplazado
Primer debate:	Diciembre 04 de 2015	<b>Aprobado 05:48 p.m.</b>
Segundo debate:	Diciembre 07 de 2015	Aplazado
Segundo debate:	Diciembre 09 de 2015	<b>Aprobado 08:24 p.m.</b>

**QUE** El primer debate fue dado en Comisión Primera Permanente, durante el Tercer Periodo de Sesiones Ordinarias de la vigencia 2015 y el Ponente del Proyecto de Acuerdo fue, el Honorable Concejal Ángel Ernesto Bueno Arévalo.

**QUE** El segundo debate fue dado en la prórroga del Tercer Periodo de Sesiones Ordinarias de la vigencia 2015, la presidió el señor Presidente Honorable Concejal Jorge Enrique Ramírez Hernández y el Primer Vicepresidente Honorable Concejal Rubén Darío Gómez Correal.

La presente certificación se expide el día quince (15) de diciembre del año dos mil quince (2015), en el Concejo Municipal de Chía-Cundinamarca.

  
**CLAUDIA MARCELA GALEANO**  
Secretaria General